CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm. 17/12 Con la firma BUPA INSURANCE COMPANY

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en la calle Pdte. Franco esq. O Leary No. 706, Edif. Patria, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres,** con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011 denominada en adelante la CONTRATANTE y, por la otra, la firma BUPA INSURANCE COMPANY, domiciliada en 7001 sw 97TH Av. Miami, FL 33173, Estados Unidos de América, representada para este acto por **José Manuel Salgado Delgado**, con Pasaporte N° CC80505866, según Poder Especial pasada ante la Notaria Gissel Laborde, titular del registro N° DD710020, denominada en adelante el CONTRATISTA. Las partes en cumplimiento del Art. 55 inciso "b" de la Ley 2051/03 convienen en celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para la provisión de **"Contrato Abierto de Seguro Médico y Sanatorial integral para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el Exterior"**

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación).
El presente convenio modificatorio tiene por objeto la Ampliación de Plazo del Contrato Principal N° 17/2012, del procedimiento de Licitación Pública Internacional Núm. 1/2012 "Prestación de Seguro Médico-Sanatorial Integral para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el Exterior", de conformidad al artículo 55 – Inc. "b"- de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece la posibilidad de *"Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".*
La modificación de plazo contractual fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad N° 1382/2014, de fecha 26 de Diciembre de 2014, en base al Dictamen de la UOC N° 64/2014. -

SEGUNDA (II Plazo Ampliado)
Se procederá a ampliar el plazo del contrato principal, por tres(3) meses: Enero, Febrero y Marzo.

TERCERA (III Vigencia)
La presente Addenda tendrá una vigencia desde el 1°. de Enero hasta el 31 de Marzo de 2015.

José Manuel Salgado
Bupa Insurance Company

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2012 "Prestación de Servicio Médico – Sanatorial Integral para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan Servicio en el Exterior - Ad Referendum -Contrato plurianual 2012-2013-2014"

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente documento. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y los precios según la Adenda de Reajuste de fecha 13 de Septiembre de 2013.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

José Manuel Salgado
BUPA Insurance Company

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director Gral. de Administración y Finanzas

José Manuel Salgado
Bupa Insurance Company